



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 085-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0032-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 0136-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre aprobación del "Plan de Trabajo: Segunda Campaña Integral de Salud en el Distrito de Tarucachi", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la noción de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales obre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que de conformidad con la ley N° 26842 - Ley General de Salud la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en ese sentido disponer que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable por lo que la salud pública es responsabilidad primordial del Estado.

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0136-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, ha presentado, el "Plan de Trabajo: Segunda Campaña Integral de Salud en el Distrito de Tarucachi", con un presupuesto S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo lograr la atención integral al 100% de la población objetivo de niños y niñas gestantes, adultos mayores del Distrito de Tarucachi, solicitando su aprobación, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 0032-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización institucional otorga disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), conforme a la estructura presupuestal consignada en el artículo primero de la parte resolutive.

Que, mediante el Informe N° 042-2024-OAJ/MDT, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar mediante acto resolutive el "Plan de Trabajo: Segunda Campaña Integral de Salud en el Distrito de Tarucachi", por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO: SEGUNDA CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE TARUCACHI", con un presupuesto asignado de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Meta SIAF	: 34 - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL.
Actividad	: 5001101 - PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.
Función	: 23 - PROTECCION SOCIAL
División Funcional	: 0051 - ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	: 0115 - PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Fte. Fto.	: 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Genérica de gasto	: 2.3
Total	: S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la C.P.C JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE